



Lanús, 23 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.857.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de la Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 3.667/21; el Expediente N° EYFCL N° 077/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de "*Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;*

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 3.667, de fecha 29 de diciembre del año 2021, se establece el pago del contrato de obra suscrito con la Sra. Gabriela BARSAMIAN, - D.N.I. N° 42.389.977 -, en el marco del Programa de Regularización de Licencias de Conducir, cuyo gasto se afectó a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15, Categoría Programática 42, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que, mediante nota suscripta con fecha 07 de febrero de 2022, la señora BARSAMIAN GABRIELA, -, rescindió unilateralmente su contrato a partir del 28 de febrero del corriente, el cual se encontraba vigente hasta el 30 de junio del año 2022;

Que, por ello resulta necesario dictar el presente acto administrativo, dejando sin efecto la ejecución del contrato de obra suscripto;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Acéptase la rescisión presentada y déjese sin efecto a partir del día 28 de febrero del año 2022, el contrato de obra suscripto con la señora Gabriela BARSAMIAN, - D.N.I. N° 42.389.977 -, aprobado mediante el Decreto N° 3.667 de fecha 29 de diciembre del año 2021.

**Artículo 2º:** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por